No. GS-2026-028601 -DEGUV/GUTPA - 20.1

San José del Guaviare, 05 de junio de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 29-1-30009-25 mes reportado mayo de 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/05/2026**	**Hasta**	**05/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-019636-DEGUV del 18/05/2025, el señor coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad de ordenador del gasto nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor capitán JAIRO STEVEEN APONTE TORRES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (12)**

Mediante comunicado oficial No **GS-2025-022671-DEGUV**. Se presento informe de supervisión del mes de mayo.
Mediante comunicado oficial No **GS-2025- 027292-DEGUV**. Se presento informe de supervisión del mes de junio.
Mediante comunicado oficial No **GS-2025-032388-DEGUV**. Se presento informe de supervisión del mes de julio.

Powered by CamScanner

Mediante comunicado oficial No **GS-2025-037922-DEGUV**. Se presento informe de supervisión del mes de agosto.
Mediante comunicado oficial No **GS-2025-043373-DEGUV**. Se presento informe de supervisión del mes de septiembre.
Mediante comunicado oficial No **GS-2025-048533-DEGUV**. Se presentó informe de supervisión del mes de octubre.
Mediante comunicado oficial No **GS-2025-052739-DEGUV**. Se presentó informe de supervisión del mes de noviembre.
Mediante comunicado oficial No **GS-2026-000555-DEGUV**. Se presentó informe de supervisión del mes de diciembre.
Mediante comunicado oficial No **GS-2026-005245-DEGUV**. Se presentó informe de supervisión del mes de enero.
Mediante comunicado oficial No **GS-2026-011208-DEGUV**. Se presentó informe de supervisión del mes de febrero.
Mediante comunicado oficial No **GS-2026-019333-DEGUV**. Se presentó informe de supervisión del mes de marzo.
Mediante comunicado oficial No **GS-2026-022614-DEGUV**. Se presentó informe de supervisión del mes de abril.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	29-1-30009-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA APROXIMADA DE 84,90 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA GUAVIARE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y BENEFICIARIOS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Contratista	Rosa Lilia Vargas Alvarado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.558.180
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	Quince millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte ($ 15.948.000,00), incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Tres millones ciento cuarenta y cinco mil trecientos pesos m/cte ($ 3.145.300)
Valor total del contrato u orden de compra	Diecinueve millones noventa y tres mil trecientos pesos. m/cte. ($ 19.093.300.00). incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	19/05/2026

[redacted]

Powered by CamScanner

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	PRORROGA No 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEGUV 29-1-30009-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA SEÑORA ROSA LILIA VARGAS ALVARADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.120.558.180 ESPEDIDA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA APROXIMADA DE 84,90 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA GUAVIARE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y BENEFICIARIOS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE".
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- A través de comunicados oficiales los comandantes de auxiliares de policía han informada la actualización de las estancias para la primera y segunda quincena del mes de mayo **(GS-2026-022606-DEGUV- GS-2026-024193-DEGUV)** con el fin de brindar alimentación adecuada a los auxiliares de policía.

- El día 11 de mayo del presente año se firmó documento de prorroga del presente contrato entre el comandante Departamento de Policía Guaviare y la señora Rosa Lilia Vargas.

- Se realizó verificación de pólizas para el funcionamiento correspondientes al periodo de prórroga.

- En la oficina de tesorería del Comando Departamento de Policía Guaviare se verificó el ingreso de pago de arriendo. De igual manera se refleja el pago de servicio público energía.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	El contratista presento planillas de pago de parafiscales números 85267027; y planilla 85271450 con referencia de pago 8900778184, mes reportado mayo.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FINANCIERAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con el pago del canon de arrendamiento y el pago de los servicios públicos.	SI	Mediante comprobante de pago No. (no se logra leer) de fecha 04/05/2026 el contratista realizó el pago del canon de arrendamiento del mes de junio de 2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
EL ARRENDATARIO, se comprometió a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	Se realiza la disposición final de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
EL ARRENDATARIO, se comprometió a realizar mantenimiento de la trampa de grasa (externa fija) de acuerdo a los controles operaciones que establezca el responsable del Sistema de gestión Ambiental de la Unidad (a partir del inicio del contrato y la prestación de servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	Actividad realizada el 08 de mayo de 2026. Actividad supervisada por el señor subintendente Oscar Guiza supervisor de contrato de mantenimiento en el Departamento de Policía Guaviare.
Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de restaurante y cafetería, serán aportados por el futuro Arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del comando del Departamento de Policía Guaviare	SI	Fue necesario la adquisición por parte del contratista de elementos adicionales para el funcionamiento del restaurante y cafetería, lo anterior teniendo en cuenta que lo entregado por la Policía Nacional no es suficiente para la prestación del servicio.
EL ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario, entre ellos (auxiliares de cocina, meseros, entre otros), que atenderán el servicio de restaurante y cafetería en el Departamento de Policía Guaviare, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, anexando certificados de idoneidad correspondientes.	SI	El contratista a la fecha presenta siete personas dedicas a la atención y preparación de alimentos dentro de las instalaciones del Comando de Policía Guaviare.
EL ARRENDATARIO, una vez adjudicado el presente proceso, se compromete a entregar la información más adelante relacionada y la relación del personal técnico y operario a laborar (cargos), previsto por la empresa para la prestación del servicio, así: • Hoja de vida • Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. • Fotocopia de la cedula. • Certificado de manipulación de alimentos vigente. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduria. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloria • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	SI	El contratista presento en carpetas físicas la documentación requerida. El contratista presento planillas de pago de parafiscales números 85267027; y planilla 85271450 con referencia de pago 8900778184, mes reportado mayo.

Powered by CamScanner

• Certificado de registro Nacional de medidas correctivas ley 1801 • Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)		
El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet). El personal que laborará prestando el servicio el restaurante y cafetería, deberá tener buenas relaciones interpersonales, con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.	SI	El personal que se encuentra laborando actualmente dentro del espacio destinado como cafetería y restaurante, cuentan con uniformes adecuados y cumpliendo con buenas relaciones interpersonales con los usuarios del restaurante y cafetería.
EL ARRENDATARIO, se comprometió a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en estas instalaciones, con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato, después de analizar la hoja de vida del mismo, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en ítem 3.	SI	El arrendatario remitió listado del personal que labora.
El ARRENDATARIO, se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el arrendatario deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL..	SI	El contratista presento planillas de pago de parafiscales números 85267027; y planilla 85271450 con referencia de pago 8900778184, mes reportado mayo.
El ARRENDATARIO, deberá establecer horarios de trabajo para sus colaboradores o empleados de acuerdo a lo establecido en el código sustantivo del trabajo.	SI	El personal que labora actualmente tiene asignado como jornada máxima de ocho (08) horas diarias de trabajo según lo establecido en el Artículo 161 del código sustantivo del trabajo.
El ARRENDATARIO, deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	El contratista presento planillas de pago de parafiscales números 85267027; y planilla 85271450 con referencia de pago 8900778184, mes reportado mayo.
EL ARRENDATARIO se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en	SI	El contratista cumplió con lo establecido en la presente clausula.

Powered by CamScanner

estas instalaciones, con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato.		
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. El futuro Arrendatario se compromete a ofrecer servicios de calidad ajustado a las normas contenidas en: Ley 9 de 1997. Código sanitario Nacional. Decreto 3075 de 1997. Decreto No. 60 de 2002. Resolución 2674 de 2013 ICONTEC GTC 24 Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 Ley 2120 del 30 de julio del 2021 Además de otras normas que adicionen, modifiquen o complementen las ya citadas. El futuro arrendatario aceptará incluido como parte del contrato y sujeto a obligatorio cumplimiento, todos los requerimientos de carácter normativo que realicen las autoridades correspondientes sean nivel interno o externo, así como aquellos tendientes a la prestación del servicio en condiciones óptimas. aunque los mismos no se hayan exigido dentro del contrato.	SI	El contratista viene prestando los servicios con calidad ajustado a lo establecido en la clausula
EL ARRENDATARIO se compromete a aplicar la norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA 007 "NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, en sus numerales: 5. Requisitos para la recepción de materias primas 6. Requisitos para el almacenamiento de la materia prima 7. Requisitos sanitarios para los manipuladores de alimentos 8. Requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos 9. Requisitos para la limpieza e higiene de instalaciones, equipos, menaje, lencería y utensilios 10. Requisitos para el manejo y disposición de residuos	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA 007 "NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
EL ARRENDATARIO se compromete a aplicar lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, será el responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista	SI	El contratista es el directo responsable de los empleados; sin embargo, no se ha presentado ningún tipo de novedad con los mismos.
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos, EL ARRENDATARIO será el directamente responsable.	SI	No se ha presentado ningún tipo de situación dentro de la ejecución del contrato.
El supervisor del contrato, hará una revista a las instalaciones donde se manipularán y almacenarán los alimentos cada dos meses con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénicas y técnicas necesarias.	SI	Se pasó revista por tarte del supervisor observando las instalaciones en buen estado de aseo e higiene.
El ARRENDATARIO debe mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias.	SI	Se realiza constante aseo al espacio destinado como cafetería y restaurante, manteniendo las áreas limpias.

Powered by CamScanner

Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	SI	Los elementos se encuentran en buen estado hasta la fecha no se ha presentado novedades con algunos de ellos.
El ARRENDATARIO se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	A la fecha no se han presentado novedades con el servicio de igual forma no se ha recibido queja alguna por los funcionarios policiales usuarios del servicio.
El ARRENDATARIO deberá garantizar la cadena de frio de los productos que lo requieran	SI	El contratista cuenta con neveras y congeladores para la conservación de la cadena de los productos necesarios para la preparación de alimentos de acuerdo a las normas de higiene previstas.
El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá solicitar inspección de autoridades sanitarias.	SI	No se ha presentado ningún tipo de situación en relación a la calidad de los alimentos.
El ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de aseo todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones y desinfecciones necesarias para su adecuado estado de limpieza.	SI	El contratista mantiene en correcto estado de aseo las instalaciones y los elementos necesarios para la preparación de alimentos.
El ARRENDATARIO se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes.	SI	El contratista mantiene el espacio en condiciones óptimas de limpieza.
El ARRENDATARIO se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	El contratista no vende bebidas alcohólicas, no se encuentran instaladas máquinas de azar o suerte o aleatorios ni se expenden sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.
LISTADO DE PRECIOS: El ARRENDATARIO se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de cafetería y restaurante los cuales deberán corresponder a los precios presentados dentro de la oferta económica presentada, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. Sopena de las sanciones a que haya lugar. EL ARRENDATARIO se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contara con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos la no adquisición de los mimos constituye incumplimiento al contrato. Nota 1: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato, deberá ser solicita por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato.	SI	El contratista tiene instalado la lista de precios dentro de las instalaciones de la cafetería. El contratista mantiene un stock de materias primas y productos terminados en la cafetería. No se han presentado necesidades de incluir elementos nuevos en el catálogo de productos, de igual forma no se han subido los precios de ninguno de los productos. La empresa cuenta con un sistema de cobro automático de los productos entregados a los funcionarios.

Powered by CamScanner

Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato quien determinara la viabilidad a mencionada solicitud. Nota 2. La empresa contratista deberá contar con un sistema automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero.		
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	El contratista se acoge a los horarios y medidas establecidas por parte del jefe de Seguridad a Instalaciones.
EL ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo y menaje si fuere del caso, que para el efecto le entregue en inventario la Policía Nacional, sin costo alguno para la Institución. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor del contrato.	SI	No se ha presentado ningún tipo de situación o requerimiento de mantenimiento.
Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización en la prestación del servicio objeto del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la POLICIA NACIONAL.	SI	El contratista debió adquirir una serie de elementos con los que no cuenta la unidad con el fin de prestar un buen servicio al personal policial.
El ARRENDATARIO se compromete, previa autorización del Comando de Policía Guaviare, a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten. Así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	SI	No se ha presentado ningún tipo de requerimiento o necesidades por parte del contratista.
El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).	SI	No se ha realizado ningún tipo de requerimiento hacia el contratista de igual forma no se ha realizado ningún tipo de encuesta al personal, lo anterior teniendo en cuenta que es muy poco el porcentaje de ejecución del contrato.
Cumplir con las normas sanitarias, higiene, seguridad industrial y comercial y buenas prácticas de manufactura establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013
El ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, para el manejo de desechos y demás que sean pertinentes.	SI	El contratista entrega los residuos sólidos ante la empresa AMBIENTAR S.A. quien es la encargada de la disposición final de los residuos en el municipio.
El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias	SI	En el establecimiento no se tienen instaladas máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias
EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar loza en porcelana (platos, pocillos, etc.) para servir los alimentos, así como cubiertos de buena calidad y en buen estado.	SI	El contratista adquirió lozas en porcelana para el servicio los cuales se encuentran en óptimas condiciones.
EL ARRENDATARIO, se comprometió a instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación y en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", a través de la cual se adopta en todo el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así:	SI	El arrendatario cumple con el punto ecológico.

Powered by CamScanner

☐ Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables (restos de comida, desechos agrícolas). ☐ Color blanco para depositar los residuos aprovechables (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, multicapa). Color negro para depositar los residuos no aprovechables (papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados).		
SERVICIOS PUBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera: Los servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto. estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente No. 110-054-00026-0 del banco popular a nombre del Departamento de Policía Guaviare FONDOS ESPECIALES; entregando copia del comprobante de pago al Supervisor del contrato. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo de Bienes Raíces DEGUV, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios emitida por el Supervisor del Contrato, la cual será entregada una vez sea emita la factura por parte de las entidades prestadoras del servicio público. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. Para el Servicio de Aseo deberá realizar el pago de la factura emitida por parte de la Empresa Ambientar S.A, bajo el código del cliente No. 110375, tarifa establecida por parte de la empresa previo aforo realizado a los residuos producidos por parte del local No. 1	SI	El contratista realizo el pago del servicio de energía del mes de abril de consumo, según comprobante No. 3545864 de fecha 03/06/2026, por valor de $ 388.100. El servicio de aseo empresa Ambientar S.A, mes de abril de consumo, bajo el código de usuario 110375, factura No. 257056, por un valor de $ 48.106. Pago de servicio de Agua empresa EMPOAGUAS E.S.P, código de usuario 1005822 factura No. 203922367, del mes de abril de consumo, por un valor de $300.200. El contratista realizo el pago del servicio de GAS, referencia No. 0000497119, mediante número de transacción 10535879, con fecha 25/05/2026, por un valor de $ 7.608.
EL ARRENDATARIO se compromete en el espacio a arrendar, a comercializar los productos establecidos dentro del pliego de condiciones del presente proceso	SI	El contratista comercializa los productos establecidos dentro del pliego de condiciones.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, EL ARRENDATARIO pagará al arrendador un canon mensual de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior 1.2. del estudio previo, pagadero mensual, durante (12) meses, dentro de los (05) primeros días de cada mes mediante consignación bancaria a la cuenta corriente No. 110-054-00026-0 del banco popular a nombre del Departamento de Policía Guaviare FONDOS ESPECIALES. El valor del canon de arrendamiento no incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica. aseo y acueducto. Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera: Los servicios públicos domiciliarios de energía y

Powered by CamScanner

acueducto, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente No. 110-054-00026-0 del banco popular a nombre del Departamento de Policía Guaviare FONDOS ESPECIALES; entregando copia del comprobante de pago al Supervisor del contrato. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo de Bienes Raíces DEGUV, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios emitida por el Supervisor del Contrato, la cual será entregada una vez sea emita la factura por parte de las entidades prestadoras del servicio público. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. Para el Servicio de Aseo deberá realizar el pago de la factura emitida por parte de la Empresa Ambientar S.A, bajo el código del cliente No. 110375, tarifa establecida por parte de la empresa previo aforo realizado a los residuos producidos por parte del local No. 1. De conformidad con el ***instructivo N.° 024*** **DIPON-DIRAF-70 del** 24/09/2020 para el tema de medidores será así: El inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz. del consumo (kWh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así: La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato. La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada. En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 19.093.300,00	100%
Valor total de las entregas	$ 16.435.300,00	86%
Valor total facturado	$ 16.435.300,00	86%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$ 16.435.300,00	86%
Valor pendiente de entrega	$ 2.658.000,00	14%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Powered by CamScanner

2 RECOMENDACIONES

3 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: Capitán **JAIRO STEVEEN APONTE TORRES**
Cargo: Jefe Grupo Territorial para la Paz.
Supervisor Contrato PN DEGUV 29 1 30000 25
Correo electrónico: deguv.unipep@policia.gov.co
No. celular 3045335831

Powered by CamScanner

BancoPopular 03/06/26 11:20:46
054 18223972 Nro. 318
No Id Consignante: 1120558180
Doc: 5402
Vr Efect: $388.100.00
Vr Cheque: $.00
Vr Chq Cte: $.00
Cant Cheq: 0
Vr Total: $388.100.00
Vr Comis: $100

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3545864

Nro. Cuenta /Obligación/Planilla Asistida: 1 1 0 0 5 4 0 0 0 2 9 4

Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

Ciudad: San Jose Gre | Día: 03 | Mes: 06 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dpto Policia Nacional Gre

Nombre usuario del convenio: Rosa Lilia Vargas

Nro. Ident: 1120558180 | Teléfono: 3142550074

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	
Ref. 2	Energia
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo $	388.100
Cantidad ( )		Total Cheques $	
		Total Consignación $	388.100

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

OFIX 100345188 sku.31997

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

Powered by CamScanner

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No.

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 1100540002 60

Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dto Policía Nacional.

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	Arriendo
Ref. 2	6595
Ref. 3	
Ref. 4	

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		
	Total Efectivo $	1329.000
Cantidad ( )	Total Cheques $	
	Total Consignación $	1329.000

Ciudad	Día	Mes	Año
San Jose Gra	04	05	2026

Nombre usuario del convenio: Rosa Delia Vargas

Nro. Ident: 1120558180 Teléfono: 3142550071

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Espacio para sello o Timbre

FORMA 1-10-3-04097 REV III-2016

100345188 sku.31997

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

Powered by CamScanner

El presente documento equivalente prestará mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 130 de la ley 142 de 1994. Responsable de Impuesto sobre las ventas - IVA.
Autoretenedor Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/2002 en actividades de la ley 142 de 1994

Llanogas sa
Empresa de Servicios Públicos
NIT 800.021.272-9 • NUIR 2-5000-1000-3

Vigilado Superservicios

TOTAL A PAGAR
$ 7.608

DATOS GENERALES

REFERENCIA PAGO: 497119
Período: 23/ABR/2026 al 22/MAY/2026
Factura: 76344874
VENCIMIENTO: 04/JUN/2026
Emisión 22/MAY/2026
SUSPENSIÓN A PARTIR DE: 05/JUN/2026
Código de usuario: 1701849711900

DATOS CLIENTE

Cliente: POLICIA NACIONAL DPTO DE POLICIA GUAVIAR
Dirección: CL 9 21 20 LA ESPERANZA
Municipio : San Jose del Guaviare Ruta: 389-0144
Tipo de uso: NO RESIDENCIAL Estrato:

FECHAS REVISIÓN PERIÓDICA

Mínima	Máxima	Suspensión

CONSUMO

ÚLTIMOS CONSUMOS:



DIC	EN	FEB	MAR	ABR	MAY
0	0	0	0	0	0

Novedad Lect.: LECTURAS IGUALES

Lec. Actual: 2025
Lec. Anterior: 2025
Factor Corrección: 1.09
Consumo m3: 0
Promedio: 0
Facturas Vencidas: 0
Consumo Pendiente: 0
No. de medidor: 19426300
Consumo Kw/h: 0,00
Precio Kw/h ($): 457,19
P.C MU/m3: 42.57

TARIFAS

Gm ($)	Tm ($)	Dm ($)	Cuf ($)	Cuvmij ($)
1858,06	2435,78	901,29	6.986	0
Rango m3	$/m3	Consumo m3	Subsidio	Contribución
0-20	5202.87	0	0 %	
> 20				8.9 %

Resolución CREG. 150/2009 Y 502 135

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Consumo	$	0	Deuda anterior	$ 0
Cargo fijo	$	6.986	Intereses por mora	$ 0
Subsidio / contribución	$	622	Recuperación de consumo	$ 0
Suspensión / Reconexión	$	0	Otros conceptos	$ 0
Tasa Mora	2.090 %		Ajuste Facturación	$ 0

TOTAL LIQUIDACIÓN GAS: $ 7.608

FINANCIACIONES

Tasa Cte / Mora: 0.00 Tasa Cte: 0.00% Deuda en Mora: $ 0

CONCEPTO	Valor Cuota Mes	Interés de mora	Iva financiación	Base Iva
Conexión	$ 0	$ 0		
Red Interna*	$ 0	$ 0		
Revisión Periódica	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Servicios Postventa*	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Otros*	$ 0	$ 0		
TOTAL	$ 0	$ 0		

TOTAL FINANCIACIÓN GAS: $ 0

Saldo Acum. OPT $ 0
Nuevo Saldo Acum. OPT $ 0

CONVENIOS: $ 0

TOTAL GAS: $ 7.608

Shair Arismendy Sánchez
Gerente Llanogas

Estándares de Calidad: DES: 1.00 IPLI: 100% IRST: 1 IC: 100%

Global Solutions & Services SAS - NIT 900431257

Powered by CamScanner

"Mejor en Calidad y Eficiencia"

30 Años | EMPOAGUAS E. S. P. "Mejor en Calidad y Eficiencia"

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE **EMPOAGUAS E.S.P**

11/05/2026

Contactanos al celular: **315 721 0133**
Dirección: **Calle 19 # 19D- 55 El Modelo**

CÓDIGO USUARIO	1005822
FACTURA N°	203922367
PERIODO FACTURADO:	Abril
PERIODO DE CONSUMO:	26/03/2026 24/04/2026

CEDULA CATASTRAL	FACTURAS VENCIDAS	FECHA DE IMPRESIÓN
10000460028000	0	05/05/2026

DATOS DEL SUSCRIPTOR

POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
C 9 21 20
CL 9 21-20
EL CENTRO

CLASE DE USO	ESTRATO	UN. HABITACIONAL	UN. NO HABITACIONAL	ESTADO
OFICIAL	12	OFICIAL 2 ALC		A

INFORMACIÓN DE CONSUMO

PROMEDIO MES	NOVEDAD LECTURA
0	0

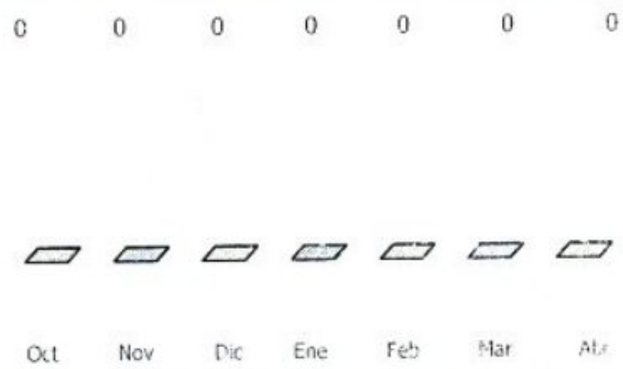

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO (m3)	ALCANTARILLADO
0	0	0	0

DATOS TÉCNICOS

CICLO	RUTA	DIAMETRO	N° DE MEDIDOR	PRECINTO N°
1	01010570			

LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA

DESCRIPCIÓN		CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MAS APORTE	VALOR A PAGAR
ACUEDUCTO							
Cargo fijo		1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo Básico	0 - 16	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo Complementario	16 - 32	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo Suntuario	Mayor 32	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACUEDUCTO				0.00	0.00	0.00	0.00
ALCANTARILLADO							
Cargo fijo		1	6000.36	6,000.36	0.00	0.00	6,000.36
Consumo Básico	0 - 16	16	2942.07	47,073.12	0.00	0.00	47,073.12
Consumo Complementario	16 - 32	16	2942.07	47,073.12	0.00	0.00	47,073.12
Consumo Suntuario	Mayor 32	68	2942.07	200,060.76	0.00	0.00	200,060.76
TOTAL ALCANTARILLADO				300,207.36	0.00	0.00	300,207.00
TOTAL MES				300.207.36	0.00	0.00	300.207.00

OTROS COBROS

CONCEPTO	VALOR
AJUSTE	7.00
SUBTOTAL OTROS COBROS	$ -7

INFORMACIÓN DE INTERES

INTERÉS POR MORA (0.5 %)

Apreciado usuario(a): Si su factura presenta alguna novedad en la liquidación del servicio, por favor acercarse a nuestro punto de atencion para dar mayor información

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON EL ART. 130 DE LA LEY 142/94

SERVICIOS		
Concepto	Acueducto (TU)	Alcantarillado(TR)
Tarifa por m3	$ 6.56	$ 180.71
Total	$ 0.00	$ 0.00

PAGUE HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN
11/05/2026	12/05/2026

TOTAL A PAGAR

$ 300,200

Señor usuario: Si usted no ha cancelado la factura, a partir de esta fecha SE SUSPENDERA EL SERVICIO y genera cobro de reinstalación



Daniel Edgardo Acevedo Ortega
Gerente

ATENCIÓN AL USUARIO DE **LUNES A VIERNES**
COMERCIAL: **315 721 0133**
ATENCIÓN **SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS**
OPERATIVA - PLANTEROS: **316 451 6194**
WWW.EMPOAGUAS.GOV.CO

PAPEL 100% ECOLÓGICO CAÑA DE AZÚCAR



Impreso por: Galaxy Sport Nit: 79 910 107-2 Cel: 313 391 9618 SJG

Powered by CamScanner

ambientar S.A.
Empresa de Servicios Publicos
Nit. 832.001.423-5

FYC-237-2026

San José del Guaviare, 26 de mayo del 2026

Señora:
ROSA LILIA VARGAS ALVARADO
Restaurante y Cafetería Comando de Policía
San José del Guaviare

Cordial saludo;

Adjunto a la presente estamos enviando factura del servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Ordinarios con corte a abril de 2026.

CODIGO	FACTURA	USUARIO	VALOR
110375	257056	SERVICIO DE ASEO DE ABRIL	$48.108,00
TOTAL			$48.108,00

Son: Cuarenta y ocho mil ciento ocho pesos m/cte.

Recordamos que la fecha de último día para pago es el 30 de mayo de 2026.

En cumplimiento de la Resolución Nº 000008 del 31 de enero de 2024 expedida por la DIAN, para la facturación de este periodo se emitió la factura electrónica del servicio público de Aseo, factura que podrá ser verificada en el portal de la DIAN, si no puede visibilizar la factura, debe remitir el RUT de la entidad para realizar la correspondiente actualización de datos.

Cordialmente,

MONICA ANDREA CASTAÑEDA BEDOYA
Directora de Planeación y Gestión comercial

Proyecto: Mayer Correa - Información a la línea (3187079048)

Powered by CamScanner

ambientar S.A.
Empresa de Servicios Públicos

Nit 832001423-5
Nombre AMBIENTAR S.A E.S.P
Telefono 5841279

CODIGO DEL CLIENTE 110375

Factura de Venta No. 257056
TOTAL A PAGAR 48.108,00

FECHA DE VENCIMIENTO 2026-05-21

NOMBRE ROSA LILIA VARGAS ALVARADO/CAFETERIA POL
DIRECCION RESTAURANTE Y CAFETERIA COMANDO DE POLIC
CIUDAD SAN JOSE DEL GUAVIARE - CENTRO

FECHA	ULTIMO PAGO	VALOR	FACTURA DEL MES
	2026-04-24	43.660,00	ABR-2026

ESTRATO	TIPO DE USO	MESES VENCIDOS	FR.REC.	FR.BAR.	METROS
10	Comercial	0	1	1	0,12

HISTORICO VALOR TARIFA ULTIMOS 6 MESES

1.	27.887,91	2.	25.597,67	3.	97.775,70
4.	25.324,89	5.	466.846,32	6.	68.622,32

TDI ULTIMOS TRES PERIODOS (Ton)

1.	0,00	2.	0,00	3.	0,00

Esta factura presta merito ejecutivo.
[illegible] 10. Vigilada SSPD
[illegible]

DATOS DE FINANCIACION

FINANCIADO [illegible]
CUOTA MES [illegible]

TBL	4.361,57	TARIFA	38.782,94
TRT	[illegible],46	SUBSIDIO/CONTR	[illegible]85,42
TLU	3.592,72	FINANCIACION	0,00
TDF	29.757,15	OTROS SERVICIOS	0,00
TC	3.607,20	SALDO ANTERIOR	0,00
TTL	[illegible]	INTERES	0,00
TA	[illegible]		
%SUB/CON	0.500		

ambientar S.A.
Empresa de Servicios Públicos
CAJA 03 JUN 2026 CAJA
CANCELADO

FECHA EXPEDICION 2026-05-26
TOTAL A PAGAR 48.108,00

Powered by CamScanner

Pdo
Rosa Lilia Vargas A.
1120558180
12.05.2026
9:30 AM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
GRUPO DE CONTRATOS

PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEGUV 29-1-30009-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA SEÑORA ROSA LILIA VARGAS ALVARADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.120.558.180 EXPEDIDA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA APROXIMADA DE 84,90 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA GUAVIARE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y BENEFICIARIOS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE".

Entre los suscritos a saber, Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania 80.217.422 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE en su calidad de comandante, mediante Resolución de nombramiento 000075 de 09 de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de delegación No. 00502 del 05/03/2026, quien en adelante y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra ROSA LILIA VARGAS ALVARADO, identificada con cédula de ciudadania No. 1.120.558.180 expedida en San José del Guaviare, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente prórroga, previa las siguientes consideraciones:

a. Que se cuenta con la suscripción del contrato PN DEGUV 29-1-30009-25, de fecha 12 de mayo de 2025, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA APROXIMADA DE 84,90 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA GUAVIARE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y BENEFICIARIOS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**, por un valor total por concepto de canon de arrendamiento por doce (12) meses, fue de quince millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos ($ 15.948.000,00).

b. Que mediante acta AE-2025-005862–DEGUV del 19 de mayo de 2025, se inició la ejecución del contrato PN DEGUV 29-1-30009-25, firmada entre el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**.

c. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-009976-DEGUV de fecha 27 de febrero de 2026, el supervisor del contrato el señor capitán JAIRO ESTEVEEN APONTE TORRES, solicita concepto de viabilidad al **CONTRATISTA** para realizar continuidad del contrato PN DEGUV 29-1-30009-25.

d. Que, según oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2026, el CONTRATISTA, manifiesta su disposición para continuar con la prórroga y/o continuidad del contrato PN DEGUV 29-1-30009-25.

e. Que mediante comunicación oficial GS-2026-016008-DEGUV de fecha 01 de abril de 2026, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto la autorización para realizar prórroga hasta el 31 de julio de 2026 al contrato PN DEGUV 29-1-30009-25, según la siguiente justificación:

(..) esta supervisión emite concepto de viabilidad para prorrogar dicho contrato hasta pasar ley de garantías y, finalmente, solicito a mi coronel, estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda la autorización de la prórroga del contrato en mención desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

Fundamento constitucional

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, en los términos del artículo 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Para el cumplimiento de dicha misión constitucional.

En ese marco, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades estatales para modificar, prorrogar y/o adicionar los contratos de prestación de servicios, en tanto la modificación o prorroga

Scanned with CamScanner

[redacted]

Powered by CamScanner

no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, estableciendo con ello un mecanismo de ajuste contractual orientado a la satisfacción del interés general y a la continuidad de la prestación del servicio público.

Fundamento institucional

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y la Resolución No. 00090 de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, la actividad contractual de la Institución debe desarrollarse en observancia del marco normativo vigente en materia de contratación estatal, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la adecuada administración de los recursos públicos y la eficiencia en la gestión contractual.

En este contexto, y tratándose de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la procedencia de esta modalidad para el arrendamiento de bienes inmuebles, facultando a la entidad para celebrar este tipo de contratos sin acudir a un proceso de selección competitivo, en atención a la naturaleza particular del objeto contractual.

De igual forma, en armonía con lo dispuesto en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales están facultadas para celebrar y modificar contratos estatales, siempre que dichas actuaciones se encuentren debidamente justificadas y orientadas al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, tales como la planeación, la economía, la responsabilidad y la eficiencia.

En consecuencia, la prórroga de contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, como es el caso del arrendamiento de bienes inmuebles, constituye una figura jurídicamente procedente, especialmente en contratos de tracto sucesivo, en la medida en que permite garantizar la continuidad de la ejecución del objeto contractual, optimizar la utilización de los bienes administrados por la entidad y evitar costos adicionales y trámites innecesarios derivados de un nuevo proceso de selección.

Fundamento técnico

Se considera necesaria y jurídicamente justificada la prórroga del contrato vigente, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio, sin generar afectaciones operativas o administrativas en el comando del departamento de policía Guaviare.

La prestación del servicio de cafetería resulta esencial para el bienestar del personal policial, incluyendo los auxiliares de policía que se encuentran arranchados en las instalaciones del comando, constituyéndose en un apoyo logístico indispensable para el normal desarrollo de las funciones misionales de seguridad, convivencia y defensa del orden público en el departamento del Guaviare.

Adicionalmente, la prórroga se fundamenta en el marco de las restricciones temporales impuestas por la Ley de Garantías Electorales, vigentes con ocasión de los comicios electorales presidenciales, las cuales limitan la celebración de nuevos contratos a través de la modalidad de contratación directa. En este contexto, la prórroga aplicada durante el tiempo previsto en la presente modificación, permite asegurar la continuidad del servicio sin vulnerar el ordenamiento jurídico ni comprometer los principios de la función administrativa.

Es importante precisar que, de manera paralela, la Entidad se encuentra adelantando las actividades de planeación precontractual necesarias para estructurar un nuevo proceso, con el propósito de suplir de forma permanente esta necesidad una vez cesen las restricciones legales y se cumplan los términos establecidos. En consecuencia, la prórroga se dirige exclusivamente a evitar la interrupción del servicio mientras se concreta el nuevo esquema contractual, por lo que resulta conveniente, necesaria y proporcional, en atención a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa y garantía de las condiciones mínimas para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

f. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** consideran pertinente autorizar de común acuerdo la presente prórroga al contrato **PN DEGUV 29-1-30009-25.**

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

PRÒRROGA No. 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEGUV 29-1-30009-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE Y LA SEÑORA ROSA LILIA VARGAS ALVARADO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.120.558.180 EXPEDIDA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA APROXIMADA DE 84,90 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA GUAVIARE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y BENEFICIARIOS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE".

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ampliar el plazo de ejecución del contrato **PN DEGUV 29-1-30009-25,** desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 31 julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: el canon de arrendamiento por el periodo comprendido entre el 20 y el 31 de mayo de 2026, se liquidará de manera proporcional, calculados con base en el canon mensual pactado en el contrato **PN DEGUV 29-1-30009-25**. Por los meses completos de junio y julio de 2026, el ARRENDATARIO cancelará el canon mensual completo previamente establecido en el mismo contrato.

CLÁUSULA TERCERA: el **CONTRATISTA** modificará las garantías No. 30-44-101063774 y No. 30-40-101023928, expedidas por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., el dia 15/05/2025, aumentando los tiempos de cubrimiento de acuerdo a la prórroga, en relación al *cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual*, la modificación a la garantía debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para posteriormente ser aprobada por el **CONTRATANTE** con un plazo de tres (3) dias hábiles después a la publicación del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: la presente prórroga No. 001, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA: los demás datos del contrato, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Dada en el municipio de San José del Guaviare, el 11 MAYO 2026

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE,

Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

CONTRATISTA

Rosa Lilia Vargas A.
ROSA LILIA VARGAS ALVARADO
Cedula de ciudadanía Nro. 1.120.558.180 San José del Guaviare

Elaborado por: IT. Didier Ruiz Vargas
Asistente Contractual
Revisado por: CT. Mayor Angie Nathaly
Jefe Grupo de Contratación
Revisado por: Mtr. Rubiela Amparo Cano
Asesor Jurídico
Revisado por: Mtr. Alexandra Pineda
Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisado por: TC. Jaime Alexander Cuervo
Subcomandante Departamento de Policía Guaviare

Fecha de elaboración: 07/05/2026
Ubicación: DIMA documentos/procesos 2026

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840116
deguv.dicon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned with CamScanner
Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101063774	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	05	2026	19	05	2025	00:00	30	11	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VARGAS ALVARADO, ROSA LILIA		CC: 1120.558.180	
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 5 - 47 BRR 20 DE JULIO	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO:	3142550074

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE		NIT: 800.252.722-2	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 21 - 20	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO	5840123
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEGUV 29-1-30009-25 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA APROXIMADA DE 84.90 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICIA GUAVIARE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y BENEFICIARIOS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS
SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

CON LA ACEPTACION DE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO MANIFIESTA DE MANERA IRREVOCABLE QUE ENTIENDE Y ACEPTA QUE ES UN DEBER INFORMAR A LA COMPAÑIA ASEGURADORA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR EN EL PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 10 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU OCURRENCIA; LA OMISION DE ESTE DEBER IMPLICARA LA PERDIDA DEL DERECHO A INDEMNIZACION EN LOS TERMINOS DEL ART. 1061 DE CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO

AMPAROS

RIESGO: PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/05/2025	31/01/2027	$3,818,660.00	$3,189,600.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/05/2025	30/11/2029	$954,665.00	$797,400.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN LO ACLARADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A LA PRORROGA NO. 001 DEL 11/05/2026, SE ADICIONA LA SUMA DE $ 3.145.300, QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE $ 19.093.300, EN CONSECUENCIA, SE MODIFICAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS INICIALMENTE OTORGADOS.
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADOS CON EL PRESENTE, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,820.00	$ *******8,000.00	$ ******11,175.00	$ **********69,996.00	$ ********4,773,325.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS FENIX LTDA	184456	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30-44-101063774

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101023928	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	05	2026	19	05	2025	00:00	30	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VARGAS ALVARADO, ROSA LILIA		CC: 1120.558.180	
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 5 - 47 BRR 20 DE JULIO	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO: 3142550074	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE		NIT: 800.252.722-2	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 21 - 20	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO	5840123

BENEFICIARIO: 800252722 - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEGUV 29-1-30009-25 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA APROXIMADA DE 84.90 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICIA GUAVIARE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y BENEFICIARIOS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE.

AMPAROS

RIESGO: PAGO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/05/2025	30/11/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/05/2025	30/11/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/05/2025	30/11/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA NO. 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEGUV 29-1-30009-25. SE DEJA CONSTANCIA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION DESDE EL 20 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.
SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO AL SMMLV 2026
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADOS CON EL PRESENTE, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****237,931.00	$ *******3,000.00	$ ******45,776.00	$ **********286,708.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS FENIX LTDA	184456	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30-40-101023928

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101023928	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	05	2026	19	05	2025	00:00	30	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VARGAS ALVARADO, ROSA LILIA			CC: 1120.558.180
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 5 - 47 BRR 20 DE JULIO	**CIUDAD:** SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	**TELEFONO:**	3142550074

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE			NIT: 800.252.722-2
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 21 - 20	**CIUDAD:** SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	**TELÉFONO:**	5840123

BENEFICIARIO: 800252722 - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/05/2025	30/11/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/05/2025	30/11/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/05/2025	30/11/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101023928

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ROSALBINABRAVO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-03, 03:16:17 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85271450

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900778184

PAGADO 03/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROSA LILIA VARGAS		
Documento	CC1120558180	**Dirección**	CR 24 #24 - 66
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5842038
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**Departamento**	GUAVIARE
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mintetorio	Total
CC 1120558180	ROSA LILIA VARGAS ALVARADO	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,750,905	$ 216,900	0.522	$ 1,750,905	$ 9,200	(RIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 506,300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 0	$ 280,200	$ 216,900	$ 9,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 506,300	$ 0	$ 506,300

Enlace Operativo – Líneas Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Powered by CamScanner

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-03, 03:16:22 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 85267027

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 03/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROSA LILIA VARGAS		
Documento	CC1120558180	**Dirección**	CR 24 #24 - 66
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5842038
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**Departamento**	GUAVIARE
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	6	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005781139	JOHN ALEX BUENO VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.751.900	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.751.900	$ 70.100	1,044	$ 1.751.900	$ 18.300	(CCF88) COMCAJA	$ 1.751.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 1120581359	MARIA ANGELICA GOMEZ CONDORO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.751.900	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.751.900	$ 70.100	1,044	$ 1.751.900	$ 18.300	(CCF88) COMCAJA	$ 1.751.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 1120571186	FREDDY ARIEL SANTAFE ARBOLEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.751.900	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.751.900	$ 70.100	1,044	$ 1.751.900	$ 18.300	(CCF88) COMCAJA	$ 1.751.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 23799133	IRMA PAEZ MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.751.900	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.751.900	$ 70.100	1,044	$ 1.751.900	$ 18.300	(CCF88) COMCAJA	$ 1.751.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 41214343	LUZ GRICELA VARGAS ALVARADO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.751.900	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.751.900	$ 70.100	1,044	$ 1.751.900	$ 18.300	(CCF88) COMCAJA	$ 1.751.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
PE 5701494	GLENNYS YURAIMA PAEZ HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.751.900	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.751.900	$ 70.100	1,044	$ 1.751.900	$ 18.300	(CCF88) COMCAJA	$ 1.751.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.506.000	$ 10.506.000	$ 10.506.000	$ 10.506.000	$ 1.681.200	$ 420.600	$ 109.800	$ 420.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.632.200	$ 0	$ 2.632.200

Enlace Operativo – Líneas Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Powered by CamScanner